

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Agencias de Bolsa

iBOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 28 de octubre de 2015, se determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

Otorgar Poder Amplio y Suficiente al Sr. Juan Marcelo Saavedra López, Subgerente de Negocios, a objeto de favorecer el adecuado y normal desarrollo de actividades en caso de ausencia del Gerente General.

Empresas Privadas (Emisores)

Productos Ecológicos Naturaleza S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2015, realizada con el 82.36% de participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

1. Aprobar la ampliación del plazo de pago de las Acciones de la Sociedad en 30 días calendario, a partir de la fecha de la presente asamblea.
2. Autorizar la emisión de Bonos Privados a favor de BDP Sociedad de Titularización S.A. en reemplazo del programa actual de Pagarés con dicha institución.

Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de octubre de 2015, realizada sin necesidad de convocatoria previa, al estar presente el 100.00% de los participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

1. Aprobar el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24 de octubre de 2014.
2. Aprobar los Estados Financieros al 30 de junio de 2015.
3. Aprobar el Informe del Síndico.
4. Aprobar el Dictamen de Auditoría Externa.
5. Aprobar la Memoria Anual.
6. Aprobar el tratamiento de resultados de la Gestión: Las pérdidas de la gestión fueron registradas en la cuenta Resultados Acumulados.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2015, realizada sin necesidad de convocatoria previa, al estar presente el 100.00% de los participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

Autorizar la suscripción de contratos de préstamo con el Banco Fassil S.A. con garantía prendaria simple de inventario de grano de soya y/o derivados hasta el monto de

Transportadora de Electricidad S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 26 de octubre de 2015, realizada con el 99.94% de participantes, determinó lo siguiente:

- Aprobar el Aumento de Capital Autorizado a Bs4.587.291.200,00 (Cuatro mil quinientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Un mil Doscientos 00/100 Bolivianos); el incremento del Capital Suscrito a Bs2.293.645.600,00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y el Capital Pagado será constituido en función a los aportes realizados, hasta el límite del Capital Suscrito.
- Autorizar al Gerente General a suscribir un documento con ENDE MATRIZ, que le permita ocupar a ésta el edificio de ENDE TRANSMISIÓN S.A., ubicado en la calle Colombia N° 0-0655. Entre tanto se realice la construcción del edificio institucional de ENDE TRANSMISIÓN S.A., y siendo que el Edificio de ENDE TRANSMISIÓN S.A. ubicado en la calle Colombia N° 0-0655 será ocupado por ENDE MATRÍZ, se debe prever el traslado del personal a otras dependencias.

YPFB Transporte S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2015, realizada con el 98.56% de participantes, determinó lo siguiente:

1. Remover a la Sra. Liliana Antelo Trigo del cargo de Directora Suplente del Director Sergio Borda Reyes; y designar a la Sra. Mery Rosalía Choque Torrez en el cargo de Directora Suplente del Director Sergio Borda Reyes.
2. Fijar la remuneración y la fianza de la Directora Suplente en las mismas condiciones que las establecidas en la Junta General Ordinaria de 24 de abril de 2015.

Resoluciones Administrativas

875/2015 de 23 de octubre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el Programa de Emisiones de Bonos denominado **“Bonos PILAT I”** de **PARQUE INDUSTRIAL LATINOAMERICANO S.R.L.**, bajo el siguiente Número de Registro:

NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE REGISTRO
"Bonos PILAT I"	ASFI/DSVSC-PEB-PAR-010/2015

SEGUNDO.- Para la autorización e inscripción de Oferta Pública de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos denominado **“Bonos PILAT I”**, el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta

Pública, contenidos en los Libros 1° y 2°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 650 del Código de Comercio, el Emisor deberá presentar a esta Autoridad de Supervisión, la Escritura Pública de Declaración Unilateral de Voluntad para cada Emisión comprendida en el Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos PILAT I**”, dentro del trámite de aprobación de la misma.

CUARTO.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, ASFI autorizará e inscribirá cada una de las Emisiones comprendidas en el Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos PILAT I**”, para su Oferta Pública.

QUINTO.- De conformidad a normas legales vigentes, el Emisor deberá cumplir con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de las Emisiones que conformen el Programa autorizado, así como con las obligaciones establecidas normativamente.

SEXTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión de cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos PILAT I**”. La información presentada a ASFI es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

888/2015 de 23 de octubre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar las Equivalencias de las Nomenclaturas y Categorías contenidas en la Metodología de Calificación de Valores Representativos de Deuda de Instituciones del Sistema Financiero Boliviano especializadas en Microfinanzas de **MICROFINANZA RATING BOLIVIA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (MFR S.A.)**, para la utilización en las calificaciones de riesgo del rubro “Valores Representativos de Deuda a Corto y Largo Plazo”.

ASFI/DSVSC/R-179305 de 28 de octubre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

Mediante nota ASFI/DSVSC/R-179305/2015, se Autoriza e Inscribe en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Emisión denominada "BONOS TELECEL II - EMISIÓN 1" estructurada dentro del Programa de Emisiones de "BONOS TELECEL II".

ASFI/DSVSC/R-179376 de 28 de octubre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

Mediante nota ASFI/DSVSC/R-179376/2015, se Autoriza e Inscribe en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Emisión denominada "BONOS LA PAPELERA I - EMISIÓN 2" estructurada dentro del Programa de Emisiones de "BONOS LA PAPELERA I".

867/2015 de 21 de octubre de 2015[Sin Adjuntos](#)**RESUELVE:**

PRIMERO.- Sancionar a **ACEVEDO & ASOCIADOS CONSULTORES DE EMPRESAS S.R.L.** con **multa**, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso k), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.**877/2015 de 23 de octubre de 2015**[Sin Adjuntos](#)**RESUELVE:**

PRIMERO.- Sancionar a la **EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ORURO S.A.** con **amonestación**, por haber enviado su Tarjeta de Registro con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a la **EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ORURO S.A.** con **multa**, por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso e), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **INVERSIONES INMOBILIARIAS IRALA S.A.** con **amonestación**, por el cargo N° 1, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a **INVERSIONES INMOBILIARIAS IRALA S.A.** con **multa**, por los cargos N° 2, 3, 4 y 5, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e incisos a) y b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos b) y d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Noticias**Agencias de Bolsa****Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 28 de octubre, Banco FIE S.A. realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N° 10 de los “Bonos Subordinados Banco FIE”, mismo que se cancelará a partir del 29 de octubre de 2015.

Bancos Múltiples**Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado el cumplimiento de Compromisos Financieros al 30 de septiembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Indicadores Financieros	Compromiso	A Sept-2015 (*)
-------------------------	------------	-----------------

Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)	Debe ser, en promedio de los tres últimos meses $\geq 11\%$	13.00%
El Resultado de dividir: la suma de los saldos de las cuentas de Disponibilidades e Inversiones Temporarias entre la suma de los saldos de las cuentas de Obligaciones con el Público a la Vista y Obligaciones con el Público por Cuentas de Ahorro.	Debe ser, en promedio de los tres últimos meses $\geq 50\%$	60.88%
El resultado de dividir la suma de los saldos de las cuentas Previsión para cartera incobrable, Previsión para activos contingentes, Previsiones genéricas voluntarias para pérdidas futuras aún no identificadas y Previsión Genérica Cíclica, entre la suma de los saldos de las cuentas Cartera Vencida, Cartera en Ejecución, Cartera reprogramada o reestructurada vencida y Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución.	Debe ser, en promedio de los tres últimos meses $\geq 100\%$	470.72%

(*) Considerando el promedio de los últimos 3 meses (julio, agosto y septiembre) calculado cada fin de mes.

Bancos PYME

Banco PYME Ecofuturo S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que a partir del 3 de noviembre de 2015, realizará el traslado de la Agencia San Borja dependiente de la Sucursal Beni, a su nueva ubicación en la Calle Yungas s/n, entre calles La Paz y Cochabamba, zona Pueblo Viejo de la localidad de San Borja del Departamento del Beni.

Empresas Privadas (Emisores)

Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que de acuerdo a lo estipulado en el Prospecto de Emisión de Bonos Electropaz II, DELAPAZ realizó la comunicación de pago del Cupón N° 11 de los Bonos Electropaz II mediante publicación en un medio de prensa.

Granja Avícola Integral Sofía Ltda.

[Sin Adjuntos](#)

Los compromisos financieros al 30 de junio de 2015, según Estados Financieros Auditados, se detallan a continuación:

<u>INDICADORES FINANCIEROS</u>	Compromiso	jun-15
<i>Relación de Liquidez (RDL)</i>	<i>RDL ≥ 1.05</i>	<i>1.93</i>
<i>Relación de Endeudamiento (RDP)</i>	<i>RDP ≤ 2.50</i>	<i>2.10</i>
<i>Relación de Cobertura de Servicio de Deuda (RCSD)</i>	<i>RCSD ≥ 3.00</i>	<i>6.58</i>

Ha comunicado los Compromisos Financieros al 30 de Septiembre de 2015, según el siguiente detalle:

Ratios Comprometidos:

Relación Cobertura de Deuda (RCD) ≥ 1.4

Relación Deuda Patrimonio (RDP) ≤ 2

Razón Corriente (RC) ≥ 1.2

Ratios al 30 de Septiembre de 2015:

Relación Cobertura de Deuda (RCD) = 5.17

Relación Deuda Patrimonio (RDP) = 0.29

Razón Corriente (RC) = 4.64